

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2020

SDM-SC- 23556-2020

Señor (a):

JOHN ALEXANDER SKINNER SUSA
CRA 78 B NO. 22 - 58
SOACHA

REF: RESPUESTA SDM – 22068- 2020

Respetado (a) Señor(a):

Para la orden de comparendo No. 11001000000023244441 del 06/02/2019, la Secretaría de Movilidad adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar acción de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que toridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando lado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, de esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad ha dispuesto como medio de notificación.

En consecuencia, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega nombró como causal de devolución **"DESTINATARIO DESCONOCIDO"** tal como se muestra a continuación:

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	1 2 Dirección Errada	1 2 Fuerza Mayor	
	1 2 No Reside		
Fecha 1:	WILMOR 20	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.	13 FEB '20	C.C.	
Centro de Distribución:	SM	Centro de Distribución:	
Observaciones:	C.C. 1.121.870.739 no ha CH 7813 en Soacha	Observaciones:	

72	Destinatario	Nombre/Razón Social	JOHN ALEXANDER SKINNER SUSA
		Dirección	CRA 78 B # 22-58
		Ciudad	SOACHA
		Departamento	CUNDINAMARCA
		Código postal	1202020 163802
Remitente	Nombre/Razón Social	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	
	Dirección	Calle 13 N° 37 - 35	
	Ciudad	BOGOTÁ D.C.	
	Departamento	BOGOTÁ D.C.	
	Código postal	111611000	
	Envío	RA24010202500	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 N° 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOHN ALEXANDER SKINNER SUSA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 80208196
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CALLE 37 NO 18-24 BARRIO LA FLORENCIA Departamento: META
Municipio: VILLAVICENCIO Correo Electrónico:
Teléfono: 3114621808 Teléfono móvil:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Pre-Admisión: 07/03/2019 15:09:17 Orden de Servicio: 11471951		RA088540586C0																										
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT: 071.8599898-01 Referencia: 1100100000223244441 Teléfono: 3540400 EXT 8310 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Causas Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>CA</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>MI</td> <td>MI</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No existe</td> <td>FA</td> <td>FA</td> <td>Faltante</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td>AC</td> <td>Aplicado Censurado</td> </tr> <tr> <td>DS</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td>FM</td> <td>Fuera Mayor</td> </tr> </table> ☐ Dirección errada		RE	Rehusado	CA	C2	Cerrado	NE	No existe	MI	MI	No contactado	NS	No existe	FA	FA	Faltante	NR	No reclamado	AC	AC	Aplicado Censurado	DS	Desconocido	FM	FM	Fuera Mayor
RE	Rehusado	CA	C2	Cerrado																								
NE	No existe	MI	MI	No contactado																								
NS	No existe	FA	FA	Faltante																								
NR	No reclamado	AC	AC	Aplicado Censurado																								
DS	Desconocido	FM	FM	Fuera Mayor																								
Nombre/Razón Social: JOHN ALEXANDER SKINNER SUSATLC15E Dirección: CALLE 37 NO 18-24 BARRIO LA FLORENCIA Tel: 3114621808 Código Postal: 500092228 Código Operativo: 1032480 Ciudad: VILLAVICENCIO META Depto: META		Firma nombre y sello de quien recibe: <i>J. P. blann</i> C.C. 108 MAR 2019 Fecha de entrega: 08/03/2019 Distribuidor: C.C. 28/03/2019 Gestión de entrega: 28/03/2019																										
Peso Físico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.500		Dico Contener: <i>P. negras</i> Observaciones del cliente: COMPARENCIA																										
11115871032480RAB08540586C0																												

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011, así: **RESOLUCION AVISO 120 DEL 2019-04-02 NOTIFICADO 09/04/2019**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **535050 del 05/21/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito:

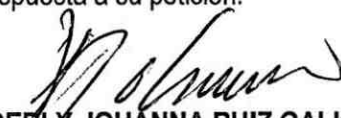
"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2020

SDM-SC- 23556-2020

Señor (a):

JOHN ALEXANDER SKINNER SUSÁ
CRA 78 B NO. 22 - 58
SOACHA

REF: RESPUESTA SDM – 22068- 2020

Respetado (a) Señor(a):

Para la orden de comparendo No. 11001000000023244441 del 06/02/2019, la Secretaría de Movilidad adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **"DESTINATARIO DESCONOCIDO"** tal como se muestra a continuación:

Resultado consulta tipo y número de identificación

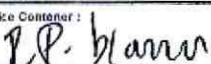
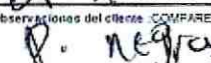
Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOHN ALEXANDER SKINNER SUSA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 80208196
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CALLE 37 NO 18-24 BARRIO LA FLORENCIA Departamento: META
Municipio: VILLAVICENCIO Correo Electrónico:
Teléfono: 3114621808 Teléfono móvil:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Pre-Admisión: 07/03/2019 16:09:17 Orden de servicio: 11471951		 RA088540586C0																															
1032 430 1032 430	Nombre Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.G.T: 859995061 Referencia: 11001000000223244441 Teléfono: 3640400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Causas Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>CC</td> <td>CC</td> <td>Cenoso</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>NI</td> <td>NI</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td>FA</td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td>AC</td> <td>Apartado Censurado</td> </tr> <tr> <td>ND</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td>FM</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		RE	Rehusado	CC	CC	Cenoso	NE	No existe	NI	NI	No contactado	NS	No reside	FA	FA	Fallecido	NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Censurado	ND	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor	DE	Dirección errada			
	RE	Rehusado	CC	CC	Cenoso																												
NE	No existe	NI	NI	No contactado																													
NS	No reside	FA	FA	Fallecido																													
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Censurado																													
ND	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor																													
DE	Dirección errada																																
Nombre Razón Social: JOHN ALEXANDER SKINNER SUSATLC15E Dirección: CALLE 37 NO 18-24 BARRIO LA FLORENCIA Tel: 3114621808 Código Postal: 600002228 Código Operativo: 1032480 Ciudad: VILLAVICENCIO META Depto: META	Firma notante y/o sello de quien recibe:  C.C. 08 MAR 2019 Hora:																																
Peso Físico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.500	Dize Contenedor:  Observaciones del cliente: COMPARENDO 	Fecha de entrega: 08/03/2019 Distribuidor: C.C. 08/03/2019 16:09:17 Gestión de entrega: 100%																															
 11115871032480RAB8540586C0																																	

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011, así: RESOLUCION AVISO 120 DEL 2019-04-02 NOTIFICADO 09/04/2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **535050 del 05/21/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19871

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-22068/ JOHN ALEXANDER SKINNER SUSA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-23556 d eI 05 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

22068.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)